

32742

Francisco de Orellana, 02 de junio del 2012.

Orofo  
H. Lo  
C/S  
K

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Quito

De mi consideración:

Luego de haber inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad, la transferencia de participaciones de la **Compañía de Transporte y Servicios Puertobras Cia. Ltda.**, entre dos ciudadanos ecuatorianos y luego de haber registrado en el libro respectivo de la compañía, solicito comedidamente se sirva disponer se inscriba en el libro de Control de la Institución de su acertada Dirección, la mencionada transferencia.

Amparando lo solicitado estoy acompañando dos copias notariadas de la escritura pública conteniendo el proceso de cesión de participaciones.

Luego del registro solicitado, se servirá disponer se me otorgue nómina actualizada de socios de la compañía.

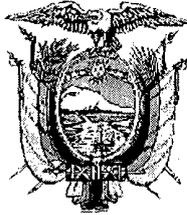
Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento

Atentamente.

Johnny Orlando Mena Molina  
**GERENTE- REPRESENTANTE LEGAL**

Superintendencia de  
Compañías  
- 6 JUN. 2012  
CAU

Ingresada cesión de participaciones, adjunto nómina  
12/06/2012  
K



# NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Tiputini  
Teléfonos: 2 - 860 - 799  
Elaborado por WK.

República del Ecuador

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA. DENTRO DE ESTA JURISDICCION DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA. QUE OTORGA EL SEÑOR: JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA. A FAVOR DEL SEÑOR: KLEBER GONZALO LOYOLA RUIZ.**

%%  
CUANTIA \$.10,00 (DIEZ DOLARES AMERICANOS)



En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy Nueve de Mayo del año dos mil doce, a las once horas con nueve minutos. Ante mí Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana.- **COMPARECEN** por una parte el señor **JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA**, ecuatoriano, de treinta y seis años de edad, de ocupación/profesión Chofer Profesional, portador de la cédula de ciudadanía números cero cinco cero dos cero cinco cuatro nueve uno guión nueve, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil Soltero, domiciliado en

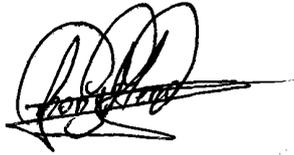
esta ciudad, a quien se le denominara como **CEDENTE**, y por otra parte comparece el señor **KLEBER GONZALO LOYOLA RUIZ**, de veintiocho años de edad, de ocupación/profesión Empleado, portador de la cédula de ciudadanía números dos uno cero cero tres tres tres cinco cinco guión cuatro, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil Divorciado, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana, a quien se le denominara como **CESIONARIO**.- Las dos partes hábiles y capaces para contratar convienen en celebrar la presente escritura, al efecto me presentan una minuta y dicen que son sus voluntades que se les eleve a escritura pública todo su contenido legal, la misma que textualmente dice lo siguiente. **SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que se produce en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA**.- Comparecientes.- A la celebración de este Instrumento Publico comparece el señor **JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA**, de estado civil soltero; a quien para efectos de este instrumento se denominara simplemente como el **CEDENTE** y el señor **KLEBER GONZALO LOYOLA RUIZ**, de estado civil, a quien se denominará simplemente como el **CESIONARIO**. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana. **SEGUNDA**.- Antecedentes: Para los efectos legales de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes: A.- Mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Salomón Euclides Merino T. Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, el 01 de agosto del 2008 se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N.-

**08.Q.II.003334**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana el Veintisiete de agosto del dos mil ocho, bajo el numero **treinta y tres**, folio N° **trescientos ochenta y uno**, del Tomo **Uno** del Libro de inscripciones del año dos mil ocho. B).- Los socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA**, en sesión de Junta Universal de socios celebrada el día siete de mayo del dos mil doce, por decisión unánime del capital social pagado, reunido en la citada junta, autorizaron al socio señor Johnny O. Mena Molina, la cesión de una Participación en los términos expresados en el acta de la referida Junta Universal, cuya copia se acompaña como habilitante.- **TERCERA.-** Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes expresados el Cedente señor Johnny O. Mena Molina, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la junta general universal de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA**, celebrada el siete de mayo del dos mil doce, mediante el presente instrumento publico procede a efectuar la cesión de una participación que posee a su nombre en la compañía, valorada en USD \$ 10,00 (Diez Dólares de los Estados Unidos de América), a favor del Señor **KLEBER GONZALO LOYOLA RUIZ**; quien por su parte manifiesta su aceptación a esta cesión efectuada a su favor; tanto cedente como cesionario declaran haber pagado y recibido el valor de la cesión a entera satisfacción.- **CUARTA.-** Integración y Pago del Capital Social.- El Capital Social de la Compañía Suscrito y Totalmente Pagado es de USD. \$. 600,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) dividido en sesenta Participaciones Sociales de Diez Dólares de Valor Cada Una y se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y que luego de la cesión efectuada en este instrumento jurídico, queda distribuido de la siguiente manera: SOCIOS Capital Suscrito Capital Pagado N° PARTICIPACIONES , José Alcides Mena Cueva 180,00 1890,00 18 , Johnny Orlando Mena Molina 190,00



190,00 19 , Welinton Omero Mena Molina 200,00 200,00  
20 , Jorge Washington Mena Molina 10,00 10,00 01,  
Manuel Iván Yugcha Osorio 10,00 10,00 01 , Kleber  
Gonzalo Loyola Ruiz 10,00 10,00 01, Totales en U.S.  
Dólares 600,00 600,00 60, **QUINTA.-** Cuantía.- La cuantía  
de esta transacción es de USD. \$. 10,00 (Diez Dólares de  
los Estados Unidos de América) **SEXTA.-** Documentos  
habilitantes.- Se acompañan en calidad de documentos  
habilitantes: 1.- Los documentos personales de los  
participantes, 2.- Copia del Acta de la Junta Universal de  
Socios, celebrada el siete de mayo del dos mil doce, que  
contiene la resolución antes señalada.- Usted señor  
Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para  
la plena validez de este instrumento. Firma Doctor  
Norberto Herrera Sari. Mat. 270. C.A de Cotopaxi. Hasta  
aquí la transcripción de la presente minuta, firmada por  
el indicado Profesional en derecho, la misma queda  
elevada a escritura pública todo su contenido legal. A  
la que se agregan los documentos habilitantes que  
sirven de base a la celebración de la presente escritura  
pública y son los siguientes: El Inventario del Almacén  
Granda, copias de cédulas de compradores y  
vendedores, copia del Registro único de  
contribuyentes.- Hasta aquí los documentos  
habilitantes mismos que han hecho posible la  
elaboración de la presente escritura pública, que para  
los efectos de la misma se han fijado todos los  
requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como  
se han cumplido con todas las reformas a la misma  
Ley. Y, leída que fue la presente en alta y clara voz por  
mí el Notario en esta Notaría Primera de Francisco de  
Orellana a mí cargo. De todo cuanto doy fe y  
CERTIFICO: Firma el señor **JOHNNY ORLANDO MENA  
MOLINA (CEDENTE)**, Firma el señor **KLEBER GONZALO  
LOYOLA RUIZ (CESIONARIO)**, firma Doctor Salomón

Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana. Hay un sello.



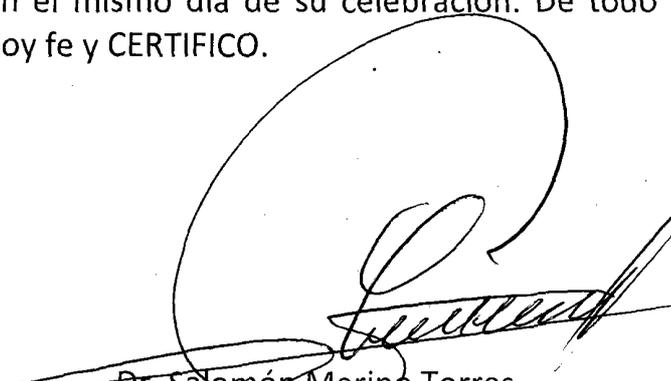
Sr. Johnny Orlando Mena Molina  
**CEDENTE**



Sr. Kleber Gonzalo Loyola Ruiz  
**CESIONARIO**



**S**e otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.



Dr. Salomón Merino Torres  
**NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA**



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini  
e-mail: [registro-orellana@hotmail.com](mailto:registro-orellana@hotmail.com) Teléfono: 062860-010  
Francisco de Orellana Orellana Ecuador

**C**ERTIFICO: Que en esta fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce a las 13H20', queda legalmente registrada la Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA, A FAVOR DEL SEÑOR KLEBER GONZALO LOYOLA RUIZ**, bajo el N° 06 Folio N° 23 del Tomo Uno del Libro de Inscripciones. Fco de Orellana, a 17 de mayo del año 2012.-

Doctor Galo Lanche Sarango

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**



|                                     |            |  |                 |
|-------------------------------------|------------|--|-----------------|
| Elaborado por: Srta. Blanca Herrera | SECRETARIA |  | 1556-2012-RPCFO |
| Revisado por: Srta. Diana González  | SECRETARIA |  |                 |

Señor Notario.

12 AM

En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se produce en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.- Comparecientes.-** A la celebración de este Instrumento Publico comparece el señor **Johnny Orlando Mena Molina**, de estado civil soltero; a quien para efectos de este instrumento se denominara simplemente como el **CEDENTE** y el señor **Kleber Gonzalo Loyola Ruiz**, de estado civil, a quien se denominará simplemente como el **CESIONARIO**. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana.

**SEGUNDA.- Antecedentes:** Para los efectos legales de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes:

**A.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Salomón Euclides Merino T. Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, el 01 de agosto del 2008 se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA** la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N.- 08.Q.IJ.003334, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana el 27 de agosto del 2008 bajo el numero 33, folio N° 381 del Tomo Uno del Libro de inscripciones del año 2008l.

**B).-** Los socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA**, en sesión de Junta Universal de socios celebrada el día siete de mayo del dos mil doce, por decisión unánime del capital social pagado, reunido en la citada junta, autorizaron al socio señor Johnny O. Mena Molina, la cesión de **una Participación** en los términos expresados en el acta de la referida Junta Universal, cuya copia se acompaña como habilitante.-

**TERCERA.- Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expresados el **Cedente** señor Johnny O. Mena Molina, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la junta general universal de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA**, celebrada el siete de mayo del dos mil doce, mediante el presente instrumento publico procede a efectuar la cesión de una participación que posee a su nombre en la compañía, valorada en USD \$ 10,00 (Diez Dólares de los Estados Unidos de América), a favor del Señor **Kleber Gonzalo Loyola Ruiz**; quien por su parte manifiesta su aceptación a esta cesión efectuada a su favor; tanto cedente como cesionario declaran haber pagado y recibido el valor de la cesión a entera satisfacción.-.

**CUARTA.- Integración y Pago del Capital Social.-** El Capital Social de la Compañía Suscrito y Totalmente Pagado es de USD. \$. 600,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) dividido en **sesenta Participaciones Sociales de Diez Dólares de Valor Cada Una** y se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y que luego de la cesión efectuada en este instrumento jurídico, queda distribuido de la siguiente manera:



| SOCIOS                         | Capital<br>Suscrito | Capital<br>Pagado | PARTICIPACIONES |
|--------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| José Alcides Mena Cueva        | 180,00              | 1890,00           | 18              |
| Johnny Orlando Mena Molina     | 190,00              | 190,00            | 19              |
| Welinton Omero Mena Molina     | 200,00              | 200,00            | 20              |
| Jorge Washington Mena Molina   | 10,00               | 10,00             | 01              |
| Manuel Iván Yugcha Osorio      | 10,00               | 10,00             | 01              |
| Kleber Gonzalo Loyola Ruiz     | 10,00               | 10,00             | 01              |
| <b>Totales en U.S. Dólares</b> | <b>600,00</b>       | <b>600,00</b>     | <b>60</b>       |

**QUINTA.- Cuantía.-** La cuantía de esta transacción es de USD. \$. 10,00 (Diez Dólares de los Estados Unidos de América)

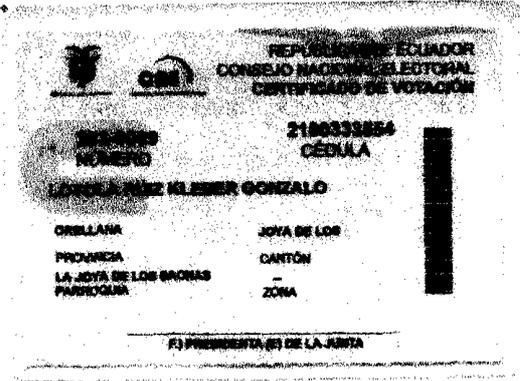
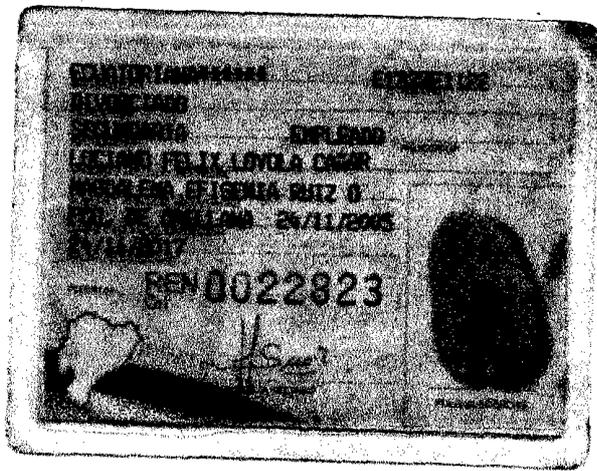
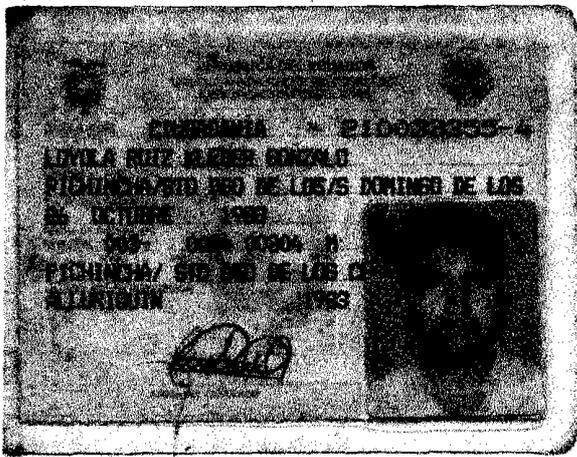
**SEXTA.- Documentos habilitantes.-** Se acompañan en calidad de documentos habilitantes: 1.- Los documentos personales de los participantes, 2.- Copia del Acta de la Junta Universal de Socios, celebrada el siete de mayo del dos mil doce, que contiene la resolución antes señalada.-

Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

Atentamente



**Dr. Norberto Herrera Sari.**  
Mat. 270. C.A de Cotopaxi



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 ORELLANA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA No 050205491-9

MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO

COTOPAXI/SAGUISILI/SAGUISILI

09 SEPTIEMBRE 1975

003-0020-00420 M

COTOPAXI/SAGUISILI

SAGUISILI 1975

FORMA DEL CADILLAGO



ECUATORIANA MARIANA E333212242

SOLTERO

SECUNDARIA

CHOFER PROFESIONAL

JOSE ALCIDES MENA

LUZ BEATRIZ MOLINA FLORES

PTO. DE ORELLANA 13/05/2008

15/05/2020

REN 0049532

Orl



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

189-0026 NÚMERO

0502054919 CÉDULA

MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO

ORELLANA PROVINCIA

PTO. PCD. DE ORELLANA PARROQUIA

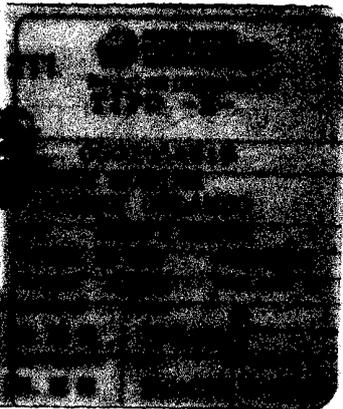
PCO. DE ORELLANA CANTÓN

PTO. PCD. DE ORELLANA ZONA

EX PRESIDENTE DE LA JUNTA




R - M

**TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Francisco de Orellana, a las 10 horas del día siete de mayo del 2012, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios señores: José Alcides Mena Cueva, titular de dieciocho (18) participaciones; Johnny Orlando Mena Molina, titular de Veinte (20) participaciones; Jorge Washington Mena Molina, titular de una (01) participación; Wellington Omero Mena Molina titular de Veinte (20) participaciones y Manuel Iván Yugcha Osorio, titular de una (01) participación, por lo tanto se cuenta con la presencia de los representantes del total del capital suscrito y pagado que suman sesenta (60) participaciones; quienes, en apego a lo señalado en el estatuto social de la compañía, aceptan constituirse en Junta Universal de Socios.

El presidente señor Wellington Mena Molina da por instalada la Junta Universal de socios, actuando como secretaria Ad Hoc la Señorita Mariuxi Ramírez; el motivo de haber solicitado la Junta Universal es el de autorizar la cesión de una participación del señor Johnny Mena Molina de las 20 que posee en el capital social de la compañía, al ciudadano ecuatoriano señor **Klever Gonzalo Loyola Ruiz**, portador de la cedula de ciudadanía N° 210033355-4, para lo que los señores socios deben expresar su voluntad y renunciar al derecho preferente que por ley les corresponde.

Los socios discuten el tema y aceptan por unanimidad se realice la transacción solicitada, renunciando a su derecho preferente, autorizando al señor Gerente General de la compañía a dar tramite al ingreso del señor Klever Gonzalo Loyola Ruiz, como socio de la compañía.

Habiendo culminado con el motivo de la Junta Universal de socios, se concede un receso para al elaboración del acta, luego de lo cual se da lectura y siendo aprobada por los socios la suscriben para su plena validez.

Wellington Omero Mena Molina  
C.C. 2100211045-2  
**SOCIO - PRESIDENTE**

Johnny Orlando Mena Molina  
C.C.  
**SOCIO GERENTE GENERAL**

Jorge Washington Mena Molina  
C.C.

**SOCIO**

José Alcides Mena Cueva  
C.C.

**SOCIO**

Manuel Iván Yugcha Osorio  
C.C.

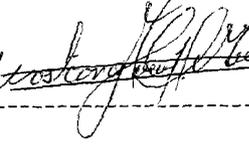
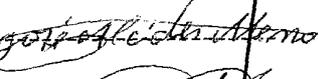
**SOCIO**

Mariuxi Ramírez Aguilar  
**SECRETARIA**



**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE  
 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS  
 PUERTOBRAS CIA. LTDA.**

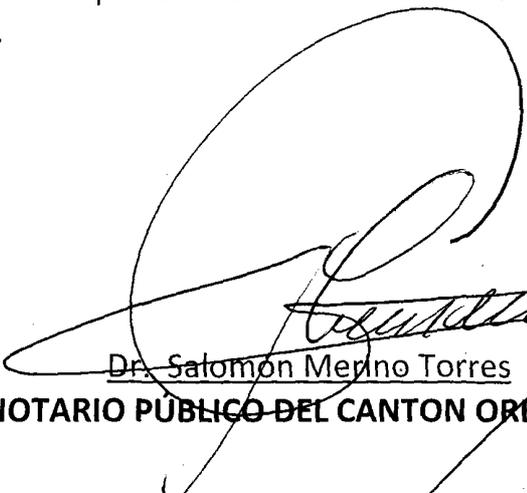
Francisco de Orellana, 07 de mayo del 2012.

| Nombres                   | N° Participaciones | N° CC.      | FIRMA   |
|---------------------------|--------------------|-------------|---|
| Wellington O. Mena Molina | 20                 | 210024045-2 |    |
| Johnny O. Mena Molina     | 20                 | 050205491-9 |    |
| Jorge W. Mena Molina      | 01                 | 050124109-5 |   |
| José A. Mena Cueva        | 18                 | 050046143-9 |  |
| Manuel I. Yugcha Osorio   | 01                 | 050120264-2 |  |



**SUMAN:** 60 Participaciones de 60 Suscritas y Pagadas, que representan la totalidad del capital social, que es USD. \$ 600,00. Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América

**RAZON DE MARGINACION:-** El día de hoy Dieciséis de Mayo del año dos mil doce, a las 11H10 sienta como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías , se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION de la Compañía DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. S.A., celebrada el Primero de Agosto del dos mil ocho, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, de la CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos del señor JOHNNY ORLANDO MENA CASTILLO, según escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana, el nueve de Mayo del dos mil doce, a favor del señor KLEBER GONZALO LOYOLA RUIZ, de la misma se notificara al Registro de la propiedad del Cantón Francisco de Orellana, que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción, Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada - De todo lo cual doy fe Certifico.

  
Dr. Salomon Merino Torres

**NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA**

